



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 28 DE JUNIO DE 2023

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**.

#### CONCEJALES

##### P.P.

D.<sup>a</sup> María Manuela González Solera  
D. Diego Cuenca Olivares  
D. M.<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano  
D.<sup>a</sup> María Dolores Requena Azorín

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

##### VOX

D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Francisco José Castelló Castelló  
D.<sup>a</sup> María Martínez García  
D. Francisco Medina Requena

Siendo las **ocho horas y ocho minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

##### P.S.O.E.

D. Julen Sánchez Pérez  
D.<sup>a</sup> Candelaria Gracia Fausto Marín  
D.<sup>a</sup> Joaquina M.<sup>a</sup> Herrero Martínez  
D. Jonatan Ruiz Carrión  
D.<sup>a</sup> Victoria Conejero Bañón

##### UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Pedro Ortuño Sáez

##### CCD

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell

##### SECRETARIO

D. Pablo Gramage Sempere

##### INTERVENTORA acctal.

D.<sup>a</sup> Ángeles Aparicio Palao (no asiste)

##### NO ASISTE

D. Antonio Sánchez Requena (PSOE)

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 17-06-2023
- 2º.- COMPOSICIÓN DE MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 23-07-2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

- 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.**
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**
- 5º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.**
- 6º.- ACUERDO DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL DEL ALCALDE Y CONCEJALES Y RETRIBUCIONES.**
- 7º.- ACUERDO INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR SU ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 8º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 9º.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria, no presentándose objeciones.

*Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace:*

<https://www.youtube.com/watch?v=00i45JBg6YE>

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 17-06-2023.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para cedérsela a continuación al Sr. Secretario, quien explica que se trae para su aprobación el Acta correspondiente a la sesión plenaria de Constitución del Ayuntamiento, del día 17 de junio de 2023. Se pregunta si hay alguna objeción a la misma.

El Sr. Sánchez Pérez solicita que consten en acta los discursos de los distintos grupos políticos.

El Sr. Mollá Nieto pregunta al Sr. Secretario si el juramento/promesa del grupo Unidas Por Caudete se ciñe a la legalidad. A lo que el Sr. Secretario responde que sí.

El Sr. Alcalde pide a los distintos grupos políticos que envíen sus discursos al Sr. Secretario para que consten en el acta.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA** aprobar el Acta correspondiente a la sesión siguiente:

- Sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de carácter extraordinario.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 23-07-2023.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para explicar que en este proceso electoral, al igual que en las Elecciones anteriores, van a haber doce mesas repartidas en siete colegios electorales. Igualmente también se va a proceder a designar a catorce suplentes por cada miembro titular,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 41





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0597 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA ISABEL SANCHEZ PUCHE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0524 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ROSA BELEN SAEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0268 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTIN OLIVARES QUILEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0123 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA ANGELES MEDINA HERRERA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0599 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: DANIEL SANCHEZ REQUENA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0446 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CARMEN REQUENA HUESCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0182 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: M. GRACIA MOLLA BAÑON

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0716 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: GRACIA TORRES LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: RAFAEL MORENO OLAYA

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA  
DIRECCIÓN: CALLE ERAS (LAS) 31

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALVARO CONEJERO SOLERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0192 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NATALIA CARRION SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0111 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EMERENCIANA BAS HUESCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0070 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ISABEL ARANEGA MORENO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0434 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN FRANCISCO LLORENS SANTA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0035 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: M TERESA ALBERTOS GRACIA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANTONIO AMADOR GIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0444 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0411 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RAFAEL HUESCA GIL

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA  
DIRECCIÓN: CALLE ERAS (LAS) 31

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JAVIER PIQUERAS BENITO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0326 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ESPERANZA SERRANO HUESCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DIOMEDES MICHELL MAURICIO OZORIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0014 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTA MARMOL HERRERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0210 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: M TERESA PUCHE SEMPERE

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0318 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE ENRIQUE SEGURA VALERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0189 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PATRICIA PENADES HUESCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: GERMAN TORRES CONEJERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0327 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO JAVIER SERRANO HUESCA

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA DE MUSICA Y DANZA  
DIRECCIÓN: PASEO LUIS GOLF 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0309 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ELISA GARCIA BAEZA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0248 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BEATRIZ DIAZ BAÑON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0600 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE OLIVARES GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOAQUIN HUMBERTO BROTONS PAGAN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0543 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: GEORGEL MELINTE IFTIME

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0707 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ALEJANDRA RUANO GIL

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0175 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO CANTOS SOLERA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0299 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANGELO GALDON CANDELA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0733 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN SANCHEZ FRANCES

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 004 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE LA MUJER  
DIRECCIÓN: CALLE SANTA BARBARA 34

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0479 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOEL SERRANO LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0189 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FERNANDO GARCIA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0526 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SAMUEL VILLAESCUSA VINADER

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0285 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SALVADOR MARTINEZ ARANEGA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PABLO ABRAHAM BAÑON NAVARRO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LUIS LOPEZ CARRILLO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0417 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EMMANUEL ROMEU PAYA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0455 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RAUL SANCHEZ REQUENA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0355 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE JOAQUIN PAGAN HERRERO

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 005 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS DEL ANGEL  
DIRECCIÓN: CALLE GENERAL LASSALA 13

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JORGE GARCIA PAGAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: M. JOSE CONEJERO FERRI

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0546 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SOUFYAN RHAZILI RAOUI

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0474 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AZAHARA PADILLA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0166 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M GRACIA CONEJERO REY

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0232 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA GALLARDO SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0518 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE MANUEL REQUENA CRESPO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0419 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE PASCUAL MEDINA GIL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: CRISTIAN GARCIA SOLERA

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 006 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'EL PASEO'



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

DIRECCIÓN: CALLE ECHEGARAY 21

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0363 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARLOS FABIÁN FLORES ANALUISA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0380 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL PILAR GALLUR GIMENO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0413 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUELINA DEL CARMEN GARCIA ROBLES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0253 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: EDGAR FRANCISCO CASTILLO QUINTERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0062 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CLARA AMOROS PAGAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ISABEL ALBERTOS ESTEVE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0098 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: CAROLINA BAÑÓN PLATA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0159 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ISABEL BLANQUET GIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0166 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: RAFAEL BORDERA NAVALON

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 006 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'EL PASEO'  
DIRECCIÓN: CALLE ECHEGARAY 21

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0291 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: LETICIA REQUENA PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0006 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN MARCO ALBERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0327 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARLOS ESTEBAN SAM GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0086  
NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M. PILAR MASIP BARRAFON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0276 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M DOLORES REQUENA CANTERO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0238 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ELENA PEREZ CANTERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: DAVID MARTINEZ POZO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0135 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CONCEPCION MORALES HERRERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0119 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JENIFER MOLINA LOPEZ

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 007 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'EL PASEO'  
DIRECCIÓN: CALLE ECHEGARAY 24

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0029 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO ANTONIO AGULLO VINADER

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL CARMEN CONEJERO SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: LUIS ENRIQUE CARRION DOMENECH

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA BELDA MARCO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0044 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA MARIA ALBERTOS CONEJERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0511 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ABEL DOMENECH VINADER

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0226 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUANA BENITO REQUENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0339 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA CARRION VERDU

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0509 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: EVA DOMENECH VERDEJO

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 007 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'EL PASEO'



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

DIRECCIÓN: CALLE ECHEGARAY 24

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0236 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NOELIA LILLO GALDON

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0515 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: M JOSE MORENO FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0153 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: LAURA GRACIÁ CARRIÓN

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0264 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: YOLANDA LOPEZ ESTEVE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0010 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: RAUL GAMARRA LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0429 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUDIT MARTINEZ SOLERA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0048 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: INMACULADA CONCEPCION GARCIA LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0640 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO ORTUÑO SAIZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0202 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: M. VICENTA HUESCA ORTUÑO

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CAUDETE  
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 007 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'EL PASEO'  
DIRECCIÓN: CALLE ECHEGARAY 24

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: C0538 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EUGENIO VALLE DEL GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: C0473 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NATALIA SORIANO FIGUEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: C0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MELISSA TERESA PERELLO ALBERTOS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: C0607 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CHERKI ZAOUA FELLAT

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: C0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: EMILIO RUIZ FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: C0576 NIVEL DE ESTUDIOS: 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

Nombre: JOSE FRANCISCO VILLAESCUSA GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: C0533 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN VALENCIANO VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: C0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE RODRIGUEZ MANSILLA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: C0500 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCA TOMAS CANTOS

\*\*\*\*\*

El Sr. Alcalde informa que la composición de las mesas será publicada en la web municipal una vez finalizado el pleno.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DELEGACIONES CONFERIDAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía por las que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local, se nombran los Tenientes de Alcalde, y se delegan atribuciones en distintos Concejales, comprensivas de los siguientes números de Resolución:

RESOLUCIÓN Nº	ASUNTO
1719, de 21/06/2023	DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
1732, de 21/06/2023	NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE
1755, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO
1756, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A D. FRANCISCO JOSÉ CASTELLÓ CASTELLÓ
1757, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A Dª. MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA
1758, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A D. FRANCISCO MEDINA REQUENA
1759, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A Dª. M.ª PILAR EGEA SERRANO
1760, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A Dª. M.ª DOLORES REQUENA AZORÍN
1761, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A D. DIEGO CUENCA OLIVARES
1762, de 23/06/2023	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A Dª. M.ª MANUELA GONZÁLEZ SOLERA
1767, de 27/06/2023	DELEGACIÓN PRESIDENCIA CONSEJO ESCOLAR DE CAUDETE

La Corporación queda enterada del contenido de las Resoluciones indicadas.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien se la cede al Sr. Secretario, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, procede a dar cuenta al Pleno municipal de la constitución de los grupos políticos pasando a dar cuenta de los escritos con R.E. nº 5939, de fecha 19 de junio de 2023; R.E. nº 6009, de fecha 21 de junio de 2023; R.E. nº 5989, de fecha 21 de junio de 2023; R.E. nº 6103, de fecha 23 de junio de 2023 y SEFYCU 4382354, de fe-



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

cha 21 de junio de 2023, por los que se constituyen el “Grupo Municipal Coalición Centro Democrático”, el “Grupo Municipal Unidas por Caudete” (Unidas- Izquierda Unida- Podemos), el “Grupo Municipal Socialista”, el “Grupo Municipal Popular” y el Grupo VOX, respectivamente, y se designan portavoces y suplentes de los indicados grupos.

La Corporación queda enterada.

## **5º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Egea Serrano, portavoz del Grupo Popular, para dar lectura a la Propuesta de periodicidad de las sesiones plenarias, de fecha 21 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

### **««« PROPUESTA PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS**

Constituida la nueva Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Autonómicas y Locales de mayo de 2023, resulta preciso establecer el régimen de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El artículo 46.2, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de celebración de sesiones ordinarias por parte del Pleno de las Corporaciones Locales, establece en su párrafo primero lo siguiente:

*“a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.”*

Por su parte, el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala respecto del régimen de sesiones de las Corporaciones Locales lo siguiente:

*“Las Corporaciones locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.”*

Finalmente, y respecto del asunto de referencia, dispone el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

*“Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

*A la vista de lo anterior, y a los efectos de la sesión extraordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Alcal-*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

día-Presidencia **SE PROPONE** al Pleno de la corporación la adopción del presente ACUERDO:

1º.- *Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, a las 11:30 horas.*

2º.- *Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

3º.- *Notificar el Acuerdo que se adopte, a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho. »»»*

La Sra. Egea Serrano informa que en el día de ayer se llevó a cabo una reunión con los diferentes representantes de los partidos para analizar la propuesta de la Sra. Serrano Escandell y valorar una alternativa. Como muestra de consenso y de que la legislatura que recientemente hemos comenzado vaya por buen camino entre gobierno y oposición la propuesta que traemos a este pleno queda rectificada. Se cambia la hora de celebración de las sesiones plenarias, en vez de a las 11:30 horas, tendrán lugar a las 19:00 horas. No obstante, cuando voten, sepan que ello va en detrimento de la gestión eficiente de los recursos municipales.

1º turno de intervenciones:

- UPC, el Sr. Ortuño Sáez: es cierto que ayer se reunieron con el Sr. Alcalde y llegaron a este acuerdo. Es cierto lo que dice la Sra. Egea Serrano de las horas extraordinarias del personal del Ayuntamiento. Más importante es la representación municipal y la representación popular. Hacer los Plenos por las mañanas puede ser más beneficioso en una parte pequeña para la eficiencia económica en comparación con el detrimento que sí llevaría la no participación del toda la corporación y el perjuicio que pueda provocar en cuanto a las personas que estamos aquí. El Equipo de Gobierno se va a dedicar en exclusiva al funcionamiento del Ayuntamiento, pero hay gente en la oposición que trabaja en la empresa privada y es un perjuicio para la empresa perder un empleado en estos tiempos a estas horas. También hay compañeros o ex compañeros que trabajan en la función pública, en concreto en la educación y ello supone una merma para la sociedad.

- CCD, Sra. Serrano Escandell. Ayer se reunieron en el Ayuntamiento para llegar a un consenso respecto a la modificación del horario. Añade a lo dicho por el Sr. Ortuño Sáez que este horario, en horario laboral, además de ir en detrimento de la corporación, de las empresas y su actividad profesional también lo va en el de la ciudadanía, ya que los plenos son un acto público al que pueden acudir. Agradece la predisposición y el acuerdo al que se ha podido llegar.

- PSOE, Sra. Herrero Martínez. Por una cuestión de orden, por ser el grupo con más representación deberían hablar los últimos. En la línea de sus compañeros. Al ver la primera propuesta les sorprendió para mal porque va en detrimento de todas las labores que tienen que hacer, tanto en la empresa pública como privada. A ella personalmente le iba a resultar no complicado, pero sí engorroso explicar las ausencias que iba a generar. También en otro sentido, le parecía que ustedes no llevan a cabo las responsabilidades para las que se les paga. La gente cuando quiere hablar con los concejales va por la mañana, por lo que no podrían atender a toda esta gente. Además, históricamente hay un acuerdo para hacerlos por la tarde. Ayer se reunieron los representantes de los distintos partidos para llegar a un acuerdo y afortunadamente se llegó.

- VOX, Sr. Mollá Nieto. Le agrada que se haya llegado a un acuerdo. Les oye lamentarse a todos de que van a faltar a su trabajo, pero como empresario que ha sido hasta jubilarse ve que no les sabe mal cogerse el día libre, asuntos propios cuando quieren, causando un perjuicio a la empre-



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

sa. Se alegra de que se haya llegado a un acuerdo para que pueda asistir la gente. Seamos menos dramáticos y no pongáis lo otro como excusa.

2º turno de intervenciones:

- PP, Sra. Egea Serrano. El desempeño de un cargo político es una decisión libre. Tenemos que ser honestos con el cargo. Asistís siempre a las Comisiones Informativas y son siempre por la mañana y no os quejáis. En cuanto a la atención al ciudadano, tenemos teléfonos y estamos disponibles por la tarde. Disponibilidad hay que tenerla todo el día y toda la semana. Agradece que haya consenso y poder empezar con buen pie.

- UPC, Sr. Ortuño Sáez. Llevo 8 años siendo concejal de este ayuntamiento y nunca me he pedido horas ni asuntos propios. Cuando he podido venir por las mañanas he venido y cuando no, me he coordinado. El día que no pueda dedicarme a la política lo dejaré, porque no me dedico a esto laboralmente. En cambio, sí tiene empacho cuando se tiran horas almorzando gente del equipo de gobierno con una dedicación del 100%.

- CCD, Sra. Serrano Escandell. No iba a intervenir. Pero pido al Sr. Mollá que mida sus palabras. En la empresa privada no se tienen los mismos privilegios que en el sector público. Las Comisiones Informativas me perjudica que sean por las mañanas porque tengo que devolver las horas que falto por la mañana. Pide que piense y no sea tan ligero hablando.

- PSOE, Sra. Herrero Martínez. Sr. Mollá, tiene poca memoria, es un problema que creó usted en la Alcaldía. Recuerda la comisión en que propuso que fueran por la mañana cuando era Alcalde. Ella preferiría que fueran por la tarde. Por ser funcionario le conceden permiso para asistir, pero no ve ético pedirlos. Usted desconoce cómo se gestionan los permisos, tienen que ir avalados, firmados, etc. Usted está acostumbrado a cobrar sin trabajar. A mí si falto mucho y mis alumnos pierden clase, a mí me da vergüenza. Si vamos a empezar así y va a cuestionar mi trabajo, nosotros cuestionaremos el suyo.

- VOX, Sr. Mollá Nieto. No tengo que medir nada Sra. Serrano Escandell, lo que digo dicho está. Respecto a lo dicho por la Sra. Herrero Martínez, ve muy bien lo que dice, pero de la poca/mucha vergüenza él no ha hablado de eso. Dice que se han puesto en un plan dramático sobre algo a lo que han llegado a un acuerdo. Si no lo han entendido lo siente mucho. Si cobro o no, durante 3 años no cobré nada por una injusticia, pensaba que hablaría de eso. Y se alegra de llegar a un acuerdo en base a una propuesta de la Sra. Serrano Escandell.

- PP, Sra. Egea Serrano. Puntualiza poniendo ejemplos de ayuntamientos mayores (Almansa, Hellín) o más pequeños (Alpera) o la Diputación que realizan los Plenos por las mañanas y no pasa nada.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, a las 19:00 horas.

2º.- Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

### **6º.- ACUERDO DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL DEL ALCALDE Y CONCEJALES Y RETRIBUCIONES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Martínez García, para dar lectura a la Propuesta de determinación del carácter de la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente y parcial de los concejales y retribuciones, de fecha 23 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **««« PROPUESTA**

#### **DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE Y PARCIAL DE LOS CONCEJALES Y RETRIBUCIONES.**

*Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones y determinada la nueva Corporación Municipal, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y tercero y Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación parcial, sin que dichas retribuciones puedan superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las leyes de Presupuestos del Estado, debiéndose establecer el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

*Deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Albacete y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación el acuerdo plenario referentes a retribuciones del cargo con dedicación exclusiva o parcial y régimen de dedicación, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

*Tomando en consideración que según el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), «Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten», la eficacia del acto administrativo por el que se apruebe la dedicación exclusiva del Alcalde y el alta en la Seguridad Social del cargo electo se ha de producir a partir del día de su aprobación por el Pleno, y no antes.*

*No obstante, el acuerdo de aprobación de la percepción de dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente y parcial de los Concejales producirá efectos desde el momento de su aprobación en cuanto no exceda de las cantidades previstas en la Base n.º 40 de la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023 de Caudete (Albacete), dado que las mismas habrán de modificarse en una sesión plenaria posterior tras su preceptivo dictamen por la Comisión Informativa correspondiente para que queden parejas a las cantidades que el Pleno Municipal, en su caso, haya aprobado en la sesión plenaria de organización recogida en el artículo 38 del ROF.*

*En relación con los preceptos anteriormente citados de la LRBRL, cabe traer a colación la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual establece:*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000	116.160,05
300.001 a 500.000	104.544,03
150.001 a 300.000	92.928,03
75.001 a 150.000	87.120,59
50.001 a 75.000	75.504,62
20.001 a 50.000	63.888,61
10.001 a 20.000	58.080,05
5.001 a 10.000	52.272,61
1.000 a 5.000	46.464,02

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS
Alcalde-Presidente	Exclusiva: 35 horas semanales (100%)	21.613,97€ (de julio a diciembre de 2023)

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS
Cinco Concejalías Delegadas: tres del Partido Popular y dos de VOX.	Parcial: 28 horas semanales (80%)	46.320,05€ (de julio a diciembre de 2023)

**TERCERO.-** La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento según lo señalado anteriormente, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 41





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

*concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.*

*El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por los titulares de los cargos y a la disponibilidad de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debiendo cumplir lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**CUARTO.-** *Que la percepción de las retribuciones acordadas y el alta de la Seguridad Social produzcan efectos a partir de la fecha de adopción del Acuerdo por el Pleno de la Corporación.*

*En tanto en cuanto no se encuentre modificada con carácter definitivo la Base n.º 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, las dedicaciones a percibir no podrán exceder de las previstas en la citada Base.*

**QUINTO.-** *Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, significando que se entenderá aceptado este régimen por el afectado de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.*

**SEXTO.-** *Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con su contenido íntegro, el acuerdo que se adopte. »»»*

1<sup>er</sup> turno de intervenciones:

- UPC, Sr. Ortuño Sáez. Agradece a la Sra. Martínez el explicarles la referencia máxima. Quiere recordar que la campaña de VOX, parte del equipo de gobierno, era reducir un 30% el sueldo del Alcalde. Quiere decir que el sueldo del Alcalde en medio año es más de lo que cobran muchos caudetanos en un año. Se ha reducido el sueldo un 8%, aun así lo sigue viendo excesivo. Seguimos siendo de los pueblos con el Alcalde con más sueldo, más aún para las actividades que desempeñan y por la afamada atención al público que da. Pasan a ser 5 los concejales, antes estaban todos liberados, si bien en 3 las cantidades eran pequeñas. El Sr. Mollá en la campaña electoral, en el debate, me resultó muy interesante, por sus palabras, dijo que no iba a cobrar y luego puntualizó y rectificó y dijo que no iba a cobrar pero de nómina. En el siguiente punto continuará hablando de esto con las asistencias.

Hace un pequeño inciso para proponer al Alcalde y al Equipo de Gobierno una cosa que se hacía en el anterior mandato y es remitir las actas de las Juntas de Gobierno Local a la oposición para poder llevar mejor su trabajo de fiscalización.

Y, hacer referencia a una de las delegaciones. Puede que haya un problema de dislexia: cita Concejal de Bienestar y luego de Igualdad Social, no le cuadra qué tipo de bienestar es, general, si animal, social, de los equipos de gobierno...

- CCD. Sra. Serrano Escandell. Para intervenir en este punto le faltan datos: los 3 concejales del PP y los dos de VOX, que van a tener dedicación parcial, no se han clarificado quienes son, ni por concejales, ni por nombres y apellidos. La dedicación exclusiva de 35 horas semanales del Sr. Alcalde, se ha rebajado de 47.000 a 43.000 y pico euros, no el 30% que predicaba el Sr. Mollá. Si bien es cierto que en la documentación que hemos recibido vienen 6 meses cuando el salario es anual, tal vez porque suene mejor. Sacado a retribución anual, los cinco concejales van a cobrar alrededor de 1.500 y pico euros al mes. Bastante bien retribuido y nada que ver con lo que el Sr. Mollá predicó en campaña. Si pueden explicar qué concejalías son las que van a tener la dedicación parcial se lo agradecería.

- PSOE. Sr. Ruiz Carrión. Una vez más volvemos a debatir sobre sueldos desproporcionados en un pueblo de 10.000 habitantes. En un principio incluso se nos pasó por la cabeza que se lo iban a reducir, pero con la propuesta que ven aquí se ha ido a peor, ya que se ve una clara intenciona-



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

lidad de ocultar los sueldos reales que van a percibir los concejales. Se ha generado un gran interés público por las promesas de reducción e incluso de supresión de los mismos. Como detallar explícitamente lo que van a cobrar es dejar entrever que las prioridades son su interés personal, han optado por la falta de transparencia. Han reducido el número de concejalías liberadas a 5, pero suben las asistencias para encubrir liberaciones a los restantes. Han excluido a la oposición en un tema tan importante como lo es este. Les llama la atención que la asistencia a la Junta de Gobierno pase de 31 euros y algo a 375 euros. Llevado a la práctica, si se realiza una Junta de Gobierno Local a la semana cobrarán 1.500 euros al mes, añadiendo las asistencias a las Comisiones Informativas y a los Plenos.

Una clara estrategia para mentir más. La ciudadanía que es la que paga, no va a saber lo que cobran, tanto a los que os dieron su voto confiando en que esta vez sí se bajarían los sueldos y a los que no. Por otra parte, y dejando los sueldos a un lado, no sabemos nada en cuanto a los acuerdos programáticos que tomaron cuando firmaron el acuerdo de gobierno. Llenaron sus programas de propuestas que reclamaba la ciudadanía a gritos, pero no han dicho nada. Sabemos temas de organización y sueldos, pero desconocemos qué han acordado en cuanto a agua, seguridad... Dan importancia a lo que ellos consideran importante. Del Partido Popular podíamos esperar que fuera una continuidad, pero de VOX que aboga por eliminar subvenciones a partidos, sindicatos..., sigan demostrando la poca credibilidad que tienen. Lo que ocurre en Caudete es un reflejo de lo que ocurre en el resto de España. El Sr. Mollá ha sido el primero en faltar a su palabra, dijo que no iba a cobrar y sí lo va a hacer, cobra por Comisiones la friolera de 1.500 euros al mes. Lleva cobrando dinero público desde el año 2007. Fue asesor del PP en la Diputación pero sin ir a trabajar durante un año y medio. Estamos en contra de los sueldos desorbitados que van a cobrar durante al menos 4 años más. Esperan más transparencia y sinceridad y que no se preocupen tanto por las sillas y sueldos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mollá por alusiones.

- VOX. Sr. Mollá Nieto. Está bien que usemos unas palabras y unos métodos, pero no se puede mentir. Dices que he cobrado desde 2007. Sí, por las funciones que he realizado, por las funciones de Alcalde. En ningún momento ha dicho que no haya de cobrar, quien trabaja tiene que cobrar, otra cosa en cuánto. Si estás dedicado en cuerpo y alma al Ayuntamiento... Claro Pedro, como tú no vas a las procesiones ni nada, tienes muchas horas libres, pues no representas al Ayuntamiento. Algunos van a menos actos y echan menos horas. No digais que no estamos trabajando porque es mentira. Creo que has empezado mal. Yo aquí no he venido para estar montando grescas en los plenos, pero si las queréis las habrán. Si vamos a empezar aquí de política nacional y tal sacaré cosas de los socialistas que las hay. Vamos a dedicarnos a trabajar por el pueblo.

El Sr. Sánchez Pérez dice que las alusiones cree que ya las ha superado.

El Sr. Ortuño Sáez pide intervenir por alusiones.

El Sr. Alcalde le dice que después.

- PP. Sra. Egea Serrano, dice que están en medio de uno de los puntos más expectantes y sobre el que desde la oposición habitualmente más demagogia y manipulación política se realiza con un objetivo doble, menos preciar el trabajo del concejal de gobierno y del Alcalde, machacándolos públicamente y manipular la opinión de los caudetanos con un discurso que nace rancio, enmohecido y totalmente político, es lo habitual, no que en este viaje lo vayáis a hacer, pero empezando como hoy hemos empezado, creo que sí. Lo cierto es que este punto no trata más que de establecer la jornada de trabajo y el salario de los concejales de gobierno y del Alcalde y podrá parecerles mejor o peor, poco o mucho, pero son salarios honestos y si los analizan no se correspon-



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

den para nada con el nivel de responsabilidad o dedicación real. La propuesta es fácil de entender y sencilla de comprender.

- VOX. Sra. Martínez García. Antes que nada, Sr. Ortuño, dislexia no, creo que no entiendes bienestar social e igualdad social. Hablamos de personas, no de bienestar animal. Eso se refiere a mejorar los servicios sociales de cara a la comunidad. De cara al gasto político, he decidido explicarlo en función a 6 meses, ya que habrá que modificar la base 40 de las bases de ejecución. Si antes el Alcalde estaba costando 3.340 euros en su nómina en bruto ahora va a costar 3.087 euros, son 300 euros menos que gracias al acuerdo de VOX-PP hemos rebajado en este gasto político. Si lo multiplicamos por 7, son 2.100 euros lo que hemos conseguido acordar y hemos rebajado el sueldo. En ese sentido hemos cumplido parte de lo que decíamos. De cara a los concejales, lo que antes un concejal cobraba 1.781 euros ahora 1.323 euros en bruto. Realmente no es tan alto el sueldo como estáis haciendo creer a la gente. Es un sueldo digno para una persona que se dedica en un 80% en su totalidad a trabajar por su pueblo y ocupa y desarrolla una responsabilidad. El gasto político que generaba 96.581 euros se va a quedar en 91.752 euros. En 6 meses vamos a ahorrar unos 5.000 euros. Hemos empezado cumpliendo con lo que VOX decía, y siempre gracias al acuerdo VOX-PP, cumpliendo con los objetivos que teníamos marcados. Y de cara a que el Sr. Mollá, porque creo que se han mezclado varios puntos, no iba a cobrar, bien está que si asiste asiste, cobre. Porque si no asiste, no cobra. También dijo que se rebajaría el 30% si era Alcalde y creo que no lo es. Cuando sea Alcalde, se cumplirá. Por estas personas que van a ir por asistencia se va a ahorrar en Seguridad Social, y se ha hecho un reparto más igualitario que el anterior. Cuando se modifiquen las bases, se pondrá cada persona y cómo se va a desarrollar. No se va a ocultar ningún tipo de información.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Ortuño Sáez que tiene la palabra en el 2º turno de intervenciones. No se la ha dado antes por quien ha intervenido ha sido la Sra. Martínez García, el Sr. Mollá sólo ha intervenido por alusiones.

Por otra parte, una cuestión que ha citado la Sra. Martínez. Cuando comienza un mandato, se delegan las competencias que se avocaron al finalizar el anterior mandato. Cuando se inicia un mandato se plantean las alegaciones, si no se agrupan, si se separan...

Le señala a la Sra. Serrano Escandell que en la base 40 (página 27) de las bases de ejecución se recogen las retribuciones y no se señala los nombres y apellidos. En la propuesta que se trae hoy aparece similar. Cree que es lo mismo y lo dice a modo aclaratorio para que los caudetanos lo sepan.

2º turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. Le pregunta al Sr. Alcalde que le gustaría saber quién le ha dado el turno por alusiones. Le señala al Sr. Mollá que la Constitución Española señala que España es un estado aconfesional, por tanto soy libre de ir o no a los actos, en concreto a las procesiones, las cuales no son obligatorias. Cita las palabras de la Sra. Egea Serrano y las corrobora, es uno de los puntos más importantes. 1.100 euros por 28 horas a la semana. Cita lo que ha dicho la Sra. Martínez García de ahorrar 5.000 euros en un presupuesto que es la mitad de 5 millones de euros, es un gran ahorro, sí.

Cuando empecé a ser concejal en el año 2015 se decidió no poner dedicaciones se subieron disparatadamente las asistencias, el Sr. Mollá estaba de Alcalde. Nosotros decíamos que era una forma encubierta de cobrar. Cuando entró el Sr. López Martínez como Alcalde, llegó a reconocer que era una forma de abonar sueldos encubiertos. Ahora volvemos a lo mismo. Una Junta de Gobierno Local puede durar media hora, cobrar ese dinero por media hora... Da gusto trabajar así.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

En cuanto a las actas de las Juntas de Gobierno Local, pide que se publiquen mensualmente en la web municipal y las nóminas de Alcaldes y Concejales. Eso sí es transparencia.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. Sabes, Sra. Martínez García, que te considero una persona coherente y de sentido común, pero me estás dejando perpleja con que van a ahorrar 5.000 euros en 6 meses. El Sr. Mollá dijo que no iba a cobrar y eso es cierto. Se le olvidó decir nómina.

El Sr. Mollá Nieto dice que eso no es verdad.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. El Sr. Alcalde y el Sr. Bañón Graciá ya explicaron que querían quitar lo de las asistencias porque era una forma de cobrar encubierta. Cuando el Sr. Mollá dijo lo de que no iba a cobrar, no se si algún caudetano se lo creyó, pero es para reírse.

No es normal que las asistencias a Junta de Gobierno Local pasen de 31 a 375 euros. No es de sentido común ni coherente, ahí no asiste la oposición, sólo el Alcalde, el Sr. Mollá y los concejales no liberados. Por otra parte, esa subida encubierta es lo que va a cobrar el Sr. Mollá. El Sr. Alcalde se va a reducir el sueldo en unos 300 euros mensuales, menos da nada...

Le causa vomitera que hayan sido tan ruines de bajar las asistencias a los plenos en 2€. Todo el mundo pensaba que al llegar VOX al gobierno algo iba a cambiar, sois de la misma calaña que el equipo anterior. Habéis seguido bajando las asistencias de las Comisiones Informativas y Plenos en 1 o 2 euros. En cambio han subido las asistencias a las Juntas de Gobierno Local de 31 a 375 euros, eso sí está bien. Es vergonzoso.

Ha sacado la cuenta a groso modo del 30% que el Sr. Mollá predicaba y salía unos 175.000 euros, nada más lejos de la realidad de lo que usted decía.

Sr. Castelló no se ría.

El Sr. Castelló Castelló dice que no tiene la razón.

La Sra. Serrano Escandell dice que no pueden cobrar asistencias de tal importe. ¿Sabes lo que es eso? ¡No lo has cobrado tú en tu vida!

- PSOE. Sr. Ruiz Carrión. Bajo su punto de vista, Sr. Mollá, no he entrado con buen pie. Estoy aquí por la ciudadanía, lo que hemos hecho en esta intervención es hablar sobre la propuesta, su problema es si lo lleva al tema personal. Una propuesta desorbitada. Como máximo va a cobrar, según la Sra. Martínez, 1.500 euros si asiste. Debemos pensar que va a asistir porque es su responsabilidad. También están las asistencias a otras comisiones en la que también se cobra, la Mancomunidad y demás, donde el Sr. Mollá también está. Evidentemente estamos hablando de esto porque VOX dijo esto en su campaña. El Sr. Mollá va a cobrar por asistencias. Hay una falta de claridad. El pueblo desconoce la periodicidad de las Juntas de Gobierno Local, por tanto, no sabemos cuánto cobran exactamente. Lo ven disparatado que pase de 31 a 375 euros en las Juntas de Gobierno Local. Evidentemente, no tenemos ningún trabajo en que cobre quien trabaja, pero no de forma desproporcionada.

El Sr. Alcalde recuerda que se está abordando el tema del salario del Alcalde y los concejales, no el de las indemnizaciones por asistencias.

El Sr. Mollá Nieto, por alusiones, dice que parece que se han empeñado en que sea la estrella del Pleno. Decís que dije que se iban a rebajar los sueldos un 30%. Parece que habéis desayunado mal. Dije que se iba a reducir el 10% el dinero destinado a pagar políticos y el 30% si yo era Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

de. Eso es lo que yo dije. Lo demás es mentir a los ciudadanos para liarlos. No me lo he bajado un 30%, sino un 55% largo. No mintáis. Otra mentira es que el dinero que hay para cubrir los 6 meses que quedan del presupuesto es el que es, y se ha reducido en un 5%.

El Sr. Sánchez Pérez interrumpe porque dice que el Sr. Mollá excede el minuto por alusiones.

El Sr. Mollá dice que a los ciudadanos les vamos a costar un 5% menos de lo que había pendiente de gasto, esa es la realidad. Estoy el tiempo que haga falta para explicarlo.

- PP. Sra. Egea Serrano. Empiezo a detallar y empiezo por el tema de la nómina del Alcalde. He traído su nómina de abril de 2023 que tiene de neto a percibir 2.364 euros, cifra real que el Alcalde ingresó en el mes de abril por el desempeño de su cargo, aunque se oiga por ahí que su sueldo es de 4.000 o 5.000 euros al mes. En el ranking de las nóminas del Ayuntamiento se situaba en la posición n.º 12, pero teniendo la responsabilidad total y absoluta, incluso por encima de quienes tienen salarios más altos. A partir de hoy, nuestro Alcalde cobrará poco más de 2.000 euros, es decir, se ha aplicado una reducción mensual de aproximadamente 300 euros, lo que supone más de 3.500 euros al año. ¿Eso es mucho o poco? Les hago la comparativa. En el ranking de los empleados municipales pasaría de ocupar el puesto n.º 12 al n.º 23, es decir, con fotografía fija en el mes de abril 22 empleados municipales estarían en salario por encima del Alcalde. Les pregunto, ¿en la empresa privada el máximo directivo cobra por debajo de los trabajadores a su cargo? Otra comparativa, entra en la esfera política y es más objetiva, si así lo consideran. Comparo el salario del Alcalde en 2007 con el salario del Alcalde en 2023: en 2007 se fijó un salario bruto anual de 38.808,84 euros, que si aplicamos la actualización de rentas en el IPC que nos ofrece el INE nos daría que hoy, aquel Alcalde estaría cobrando 52.102,27 euros. Mientras tanto, nuestro Alcalde, Moisés López, tenía en abril de 2023 un salario bruto anual de 46.700 euros, y con el acuerdo de hoy se lo rebajará hasta los 43.000 euros, más de 3.700 euros de un mandato a otro. De los 43.000 euros de nuestro Alcalde en 2023 a los ajustados 52.000 euros que supondría el salario del Alcalde del 2007, hay diferencia, unos 9.000 euros aproximadamente.

La legislación nos otorga, para una población como la de Caudete, tener un máximo de 5 liberaciones completas: una la tiene asignada el Alcalde, las otras cuatro las repartiremos entre los concejales que vamos a ser liberados, un total de 5 compañeros tendremos una dedicación parcial del 80% de la jornada de la administración, y percibiremos bruto al mes 1.323 euros, a esto hay que descontarle IRPF y Seguridad Social, por lo que ingresaremos en cuenta, aproximadamente, unos 1.000 euros. Sigo preguntando, ¿es mucho o es poco? Vamos a cobrar la misma cantidad un concejal liberado al 80%, que con todo mi respeto y admiración, un trabajador del plan de empleo o menos que un auxiliar administrativo, eso sí con mando y responsabilidad sobre muchos de ellos. También es bueno hacer comparativa en la esfera política, en la legislatura finalizada mi salario era de 24.942 euros brutos al año, a partir de hoy lo será de 18.528 euros brutos al año. Una diferencia de unos 6.000 euros de bajada de sueldo y más dedicación al Ayuntamiento. Si antes hacía la comparativa de dos alcaldes separados en el tiempo pero ajustadas las rentas según el INE, lo haré también con los concejales. En 2007 el concejal de legislatura tenía un salario de 23.246 brutos al año, aplicándole el ajuste del renta del INE, el salario sería equivalente a 31.219 euros. Hoy cobraría mucho más que yo o cualquiera de mis compañeros. Con estos datos aún nos queda espacio y argumentos para la crítica.

- VOX. Sra. Martínez García. No cree que haya que entrar a valorar el total del presupuesto general, sino el gasto político, que es en la que yo me he centrado. Por otro lado, repito que os habéis centrado en el Sr. Mollá, y si cuando él era Alcalde en el 2015-2017 cobraba lo que eran 1.600 euros, si ahora veis mal que como mucho, después de tantos años cobre 1.500 euros, creo que no es justo. A parte, hay más compañeros que han decidido pasarse a las asistencias, en lugar de estar liberados, ha sido porque hemos visto que era la mejor opción para estar todos de alguna



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

manera mejor representados y mejor distribuidos, a la hora de los porcentajes y de poder ver cómo quedaban las responsabilidades, tanto a nivel de trabajo de concejalías y de lo que conllevaba cada uno su sueldo. No cree, que cobrar 1.100 euros por 28 horas, sea un sueldo tan alto, y cree que los compañeros que van a cobrar 1.500 euros que van a ser en 6 pagas, que no van a tener paro, que no van a tener esa paga extra porque no están dados de alta, el reparto ha sido mucho más igualitario. Si queréis seguimos pensando en lo anterior. Yo, no quiero entrar a valorar lo anterior, pero creo que está de otra manera repartido y de otra manera gestionado, quiero centrarme de aquí en adelante en lo que es el Equipo de Gobierno y en el futuro, y vemos que el reparto hecho está bien distribuido y hemos conseguido ahorrar un 5% del gasto político y que aunque parezca escandaloso y halláis intentado generar una alarma en el sentido de lo que son las Juntas de Gobierno, las asistencias, creo que los ciudadanos lo van a entender porque no sólo va a estar el Sr. Mollá, sino que está también el Sr. Cuenca, el Sr. Castelló y van a estar personas que, hoy son ellos, pero quizá en otro momento serán otros. Se ahorra un dinero de la partida del gasto político y cuando se ajusten los presupuestos ya veremos cómo queda.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo municipal popular, el voto a favor de los cuatro concejales del grupo VOX, el voto en contra de los cinco concejales asistentes del grupo municipal socialista, el voto en contra del concejal del grupo municipal Unidas Podemos y el voto en contra de la Concejala de Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

1º. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS
Alcalde-Presidente	Exclusiva: 35 horas semanales (100%)	21.613,97€ (de julio a diciembre de 2023)

2º.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS
Cinco Concejalías Delegadas: tres del Partido Popular y dos de VOX.	Parcial: 28 horas semanales (80%)	46.320,05€ (de julio a diciembre de 2023)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

**3º.-** La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento según lo señalado anteriormente, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por los titulares de los cargos y a la disponibilidad de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debiendo cumplir lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**4º.-** Que la percepción de las retribuciones acordadas y el alta de la Seguridad Social produzcan efectos a partir de la fecha de adopción del Acuerdo por el Pleno de la Corporación.

En tanto en cuanto no se encuentre modificada con carácter definitivo la Base n.º 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, las dedicaciones a percibir no podrán exceder de las previstas en la citada Base.

**5º.-** Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, significando que se entenderá aceptado este régimen por el afectado de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

**6º.-** Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con su contenido íntegro, el acuerdo que se adopte.

### **7º.- ACUERDO INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR SU ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para cedérsela a la Sra. Martínez García, para dar lectura a la Propuesta de asistencias a percibir por los miembros de la Corporación, de fecha 23 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **««« PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, así como a ser indemnizados por los gastos realizados en ejercicio del cargo.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente (2023) n.º 40 en relación a las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que establece lo siguiente:

#### **CONCEJALES Y ALCALDE-PRESIDENTE**

- ***“31,00 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local que formen parte.***



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

- **26,00 euros** de indemnización para la asistencia efectiva a las **Comisiones Informativas y Especial de Cuentas Municipales** de los que formen parte.
- **93,00 euros** de indemnización para la asistencia efectiva a los **Plenos Municipales Ordinarios y Extraordinarios** de los que forman parte.

*Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

*En caso de cambio de la situación de concejal (liberado/no liberado), las cantidades percibidas hasta dicho momento se considerarán como derechos adquiridos por la prestación del cargo durante dicho periodo. Aplicándose las nuevas indemnizaciones por asistencias a plenos, comisiones y órganos colegiados al día siguiente al cambio de dicha situación.*

*Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación total o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental mediante factura acreditativa del gasto ocasionado, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 13.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. .../...*

Tomando en consideración que según el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), «Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten», la eficacia del acto administrativo por el que se aprueben las asistencias a percibir por los miembros de la Corporación se ha de producir a partir del día de su aprobación por el Pleno, y no antes. Tal precepto también dispone que «Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas».

No obstante, el acuerdo de aprobación de las asistencias a percibir por los miembros de la Corporación producirá efectos desde el momento de su aprobación en tanto en cuanto no exceda de las cantidades previstas en la Base n.º 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023 de Caudete (Albacete), dado que las mismas habrán de modificarse en una sesión plenaria posterior tras su preceptivo dictamen por la Comisión Informativa correspondiente para que queden parejas a las cantidades que el Pleno municipal, en su caso, haya aprobado en la sesión plenaria de organización recogida en el artículo 38 del ROF.

Vista la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual establece que:

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 41





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

Por lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) Por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno: 88,35 euros/sesión.
- b) Por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 375,00 euros/sesión.
- c) Por la concurrencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas Municipales: 24,70 euros/sesión.

En tanto en cuanto no se encuentre modificada con carácter definitivo la Base n.º 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, las asistencias a percibir serán las que vengan dispuestas en la redacción actual de la citada Base, pudiéndose percibir la diferencia con carácter retroactivo una vez la citada modificación se haya aprobado con carácter definitivo.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a todos los concejales y a Intervención a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento este acuerdo. »»»

1<sup>er</sup> turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. Esto ya se ha hablado en el anterior punto. Es el moderador en los plenos, me ha dicho que no me daba el turno por alusiones porque luego tenía el turno. Una cosa es alusiones personales y otra programáticas que la portavoz ya puede decir.

La Sra. Martínez antes ha dicho que iban a cobrar indemnizaciones con el método... Aclárenos cuál es, porque en el Real Decreto 462/2002 define el concepto de asistencia. Aquí es donde vemos más variaciones, en concreto las de Junta de Gobierno Local. Como dice la ley, las asistencias son por asistencia. Aquí libremente se presenta quien quiere, por eso te indemnizan. Ésto no es un sueldo a nivel legal, son indemnizaciones. Pide que aclare de qué método se trata. Cree que se está tratando de liar a la población. No es lo mismo una indemnización que un sueldo mensual retribuido con una nómina. La concejala ha dicho que las asistencias van a servir para cobrar un sueldo mensual. Le gustaría que se lo aclarasen.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. Oye defender a la Sra. Martínez que no le parecían caras las asistencias de las Juntas de Gobierno Local. Puede durar una hora, no cree que dure más. Le pregunta ahora: el pleno va a costar 88,35 euros y va a durar 3 horas, ¿eso le parece bien? Está justificando la asistencia a Junta de Gobierno Local porque la cobra el portavoz de su partido. Justifique el resto de asistencias.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

Dirigiéndose a la Sra. Egea Serrano, no se si este mandato vas a estar pluriempleada como en el mandato anterior, que lo justifique también, porque a ella todo le parece poco siempre.

Un sueldo de 1.100,00€ cada concejal liberado por 28 horas a la semana, poca gente lo cobra. Si fuera por el 100% estaría en torno a eso los sueldos. Pero sólo es el 80% de la jornada laboral.

Que se le baje nuevamente el sueldo a la oposición por asistencia le produce el efecto contrario, cuanto menos cobro más me arranco.

VOX en campaña hizo un vídeo diciendo que cuando llegasen al Ayuntamiento solicitarían los datos oportunos o realizarían una auditoría (tema inversiones, remanente positivo, etc.). Pide que se informe al respecto.

Solicita que tomen nota y que el portal de transparencia esté al día de actas de planos, juntas de gobierno local, nóminas y declaraciones.

- PSOE. Sra. Fausto Marín. Leyendo las indemnizaciones a recibir, el que hayan bajado las cuantías por asistencias a plenos y a comisiones es una decisión vuestra, agradecería a la Sra. Martínez que lo aclarara.

Respecto a las indemnizaciones de las Juntas de Gobierno Local se ha hablado mucho. ¿No les sorprende que se haya hablado tanto?

Partimos de 31€ por asistencia en la anterior legislatura a 375€ en esta. Un cambio tan drástico en las cifras puede resultar sorprendente y generar interrogantes sobre su justificación.

Da la impresión que todo sigue igual. Es cierto que hay menos concejales liberados, pero la subida de las asistencias da que pensar que se encubren sueldos. Las cuentas son claras 375€ por asistencia por 4 asistencias al mes son 1.500 euros

Decía el Sr. Mollá: cuando sea vuestro Alcalde me comprometo a no cobrar con nómina de nuestro ayuntamiento. Cobraré por asistencia. Es cierto, Sra. Martínez, que el Sr. Mollá no es Alcalde ahora. Habrá que esperar 2 años para ver su contrato con los caudetanos. Lo de cobrar por asistencia no es muy transparente que digamos. Se le podrá llamar como se quiera, pero estas asistencias son un verdadero sueldo y repite las asistencias porque este era el verdadero compromiso de VOX.

- PP. Sra. Egea Serrano. Me parece poco, sí, pero la falta de educación que tiene usted (refiriéndose a la Sra. Serrano Escandell). Si trabajo en la empresa privada lo hago como tú, lo hago igual de legal que tú, esa decisión es mía y tú no eres quien para decidirla ni mucho menos para criticarla aunque siempre lo hagas.

Por asistencias a Plenos y Comisiones Informativas se aplica una rebaja del 5% respecto a los valores fijados en la Base n.º 40 del vigente presupuesto general 2023. Mientras que se incrementa la cuantía de asistencia a Junta de Gobierno Local. Decir que es un órgano de asesoramiento con funciones decisorias y que en este mandato cogerá todavía más responsabilidad el voto de sus miembros al adoptar mayores competencias de mayor trascendencia, estudio y repercusión que las actuales.

- VOX. Sra. Martínez García. Dirigiéndose al Sr. Ortuño Sáez, quiere en primer lugar que disculpe su terminología por su inexperiencia, puedo mezclar, debido a mi anterior trabajo, algún término que no corresponda al equipo de gobierno o al sitio donde estamos. Quizá la palabra método no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

sea la más adecuada, pero se que vas a ser comprensivo y vas a disculpar esa inexperiencia que poco a poco iré dejando atrás.

El trabajo del concejal por asistencia tiene una responsabilidad, tiene un trabajo detrás, tiene unas delegaciones, creo que es justo que se cobre como se ha acordado y eso es así como hemos quedado en el pacto que se firmó entre PP y VOX. Lo que al ciudadano le tiene que quedar claro es que este equipo de gobierno en el gasto político va a costar, de momento, un 5% menos. Los cambios que hemos hecho pueden gustar o no, pero lo que está claro es que hemos pasado de que el Alcalde costase 3.340 euros a 3.000 euros, nos hemos ahorrado 300 euros mensuales, que al cabo de 6 meses son 2.000 euros; que de un concejal de cobrar 1.700 euros unos y otros 600 euros, ahora vamos a cobrar todos igual, van a ser 1.100 euros, algo que está muy bien, todos tenemos responsabilidades, todos tenemos cargas y delegaciones, y creo que es lo justo y que los concejales que se han adherido a las asistencias tienen sus delegaciones, tienen sus concejalías y es una forma de que su trabajo se vea reconocido, porque lógicamente, el que trabaja tiene que cobrar. Y aquí hay dos formas de cobrar, a través de la liberación (con la seguridad social incluida) o bien a través de asistencia, que como buen autónomo si trabajas cobras y si no trabajas no cobras. Lo que quiero dejar claro, que os parecerá poco, pero es que ahorramos 5.000 euros en un presupuesto, como bien has dicho, tan grande a nivel general. 5.000 euros en 6 meses es un dinero que se ahorra y que a todos nos viene bien. VOX empieza cumpliendo junto con el PP lo que se acordó, reducir el gasto político y en este caso un 5%.

2º turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. Lo que realmente pide que le explique es que si a nivel legal las asistencias no son una forma de cobro mensual. Pide que le explique a nivel legal cómo se puede cobrar por asistencias de forma mensual y quién es un autónomo aquí ahora. Como el máximo son 58.000 euros anuales podríamos haber subido aún más las asistencias y solo cobrar el máximo dos personas. Lo has explicado muy bien, aquí se va a cobrar de forma mensual un sueldo por asistencias. Los 9 vais a cobrar por encima de los 1.000 euros como sueldo mensual, antes no, había 3 concejales que cobraban 600€. Siguen habiendo 9 concejales que todos van a cobrar por encima de los 1.000 euros, unos por nóminas y otros por asistencias.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. Voy a salir en defensa de la Sra. Martínez. Ella no tiene la culpa, es lo que le han explicado. Las asistencias a órganos colegiados no es un método de cobro, es una asistencia por una representación que no lleva implícito llegar a cobrar un sueldo legalmente. A ti te lo han explicado así y es la forma de hacer un sueldo encubierto.

No he oído la explicación de la rebaja en las indemnizaciones a Comisiones Informativas y Plenos. La oposición no hace trabajo, no viene aquí, no revisa documentación, no prepara plenos... No te has explicado.

Por otra parte, decir al Sr. Mollá, la Sra. Fausto Marín ha leído muy bien lo que explicaste en el debate, no ibas a cobrar nómina, sino por asistencias. Lo que se te olvidó decir es que ibas a incrementar las asistencias para cobrar un sueldo digno.

Entiendo que te moleste mi intervención (dirigiéndose a la Sra. Egea Serrano), cuando uno no tiene argumentos que debatir lo que hace es atacar con el insulto diciendo que yo no tengo educación.

- PSOE. Sra. Fausto Marín. Mi intervención va a ser corta. Nos llama la atención que se suban las indemnizaciones donde sólo estáis vosotros y se bajen donde estamos todos. Sra. Egea, dices que en la Junta de Gobierno se toman decisiones muy importantes, ¿en el anterior mandato no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

se tomaban y no se hacía ese trabajo y se cobraban 31 euros? Dices que no nos tiene que importar tu vida personal, pero al principio del Pleno tú sí has hecho alusión a la nuestra al decirnos que no nos metamos en política si no podemos conciliar.

Sra. Martínez, ha usado mucho la expresión cobrar. La indemnización no es lo mismo. En el Ayuntamiento cobras si trabajas, y si no, dimites.

- PP. Sra. Egea Serrano. Nada más que decir. Lo seguiré diciendo en los Plenos, la gente trabaja aquí y fuera, puede ser compatible y conciliable.

- VOX. Sra. Martínez García. Sr. Ortuño, no le puedo explicar la forma legal. Bien está que me corrija con que haya hecho una comparación con un autónomo. Los trabajos quizá sí funcionan así, porque como no paro de decir cuando uno trabaja tiene que cobrar. No conozco la forma legal. Los concejales se pueden adherir a estar liberados o cobrar asistencias.

Los concejales van a tener un sueldo de 1.100 euros, tirando a bajo. Se ha conseguido bajar mucho. El Alcalde se ha dejado el sueldo bruto en 3.000 euros.

Los concejales que se han adherido a asistencias cobrarán como máximo 1.500 euros al mes, por 6 meses. Se está ahorrando seguridad social y lo que es el gasto político a los caudetanos cuesta menos. Estamos ahorrando y es lo que interesa.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo municipal popular, el voto a favor de los cuatro concejales del grupo VOX, el voto en contra de los cinco concejales asistentes del grupo municipal socialista, el voto en contra del concejal del grupo municipal Unidas Podemos y el voto en contra de la Concejala de Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) Por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno: 88,35 euros/sesión.
- b) Por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 375,00 euros/sesión.
- c) Por la concurrencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas Municipales: 24,70 euros/sesión.

En tanto en cuanto no se encuentre modificada con carácter definitivo la Base n.º 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, las asistencias a percibir serán las que vengan dispuestas en la redacción actual de la citada Base, pudiéndose percibir la diferencia con carácter retroactivo una vez la citada modificación se haya aprobado con carácter definitivo.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a todos los concejales y a Intervención a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Disponer que se publique en el Boletín Oficial de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento este acuerdo.

## **8º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para cedérsela a la Sra. Requena Azorín, para dar lectura a la Propuesta de Designación de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, de fecha 23 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

**««« PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la Corporación Municipal (hecho éste que se produjo el pasado día 17 de junio de 2023) se debe proceder a la convocatoria de la/s sesión/es extraordinaria/s precisa/s, dentro de los treinta días siguientes al de celebración de la sesión constitutiva, con la finalidad de resolver, entre otros puntos, acerca del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. En este sentido, este M. I. Ayuntamiento, como Administración Pública, participa mediante la designación de representantes en la formación de la voluntad de diversas Instituciones, tanto a nivel local como a nivel intermunicipal, comarcal, provincial y autonómico.

Considerando lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del presente Acuerdo:

1º.- Designar a los siguientes Concejales como representantes de este M. I. Ayuntamiento en los órganos que se señalan conjuntamente:

**A NIVEL LOCAL**

• **Consejo Municipal Escolar**

Presidente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Manuela González Solera (por delegación).

Vocales: un representante de cada grupo político con representación municipal (artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar)

Concejal del Grupo PP, M.<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano.  
Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto  
Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Joaquina Herrero Martínez  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell  
Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez

- **Consejo de Bienestar Social** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Local de Salud** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Local de Medio Ambiente**

Presidente: D. Francisco José Castelló Castelló (por delegación).

Vocales: un representante de cada grupo político con representación municipal (artículo 2 del Estatuto del Consejo Local de Medio Ambiente de Caudete)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez  
Concejal del Grupo PSOE, D. Julen Sánchez Pérez  
Concejal del Grupo PP, D. Moisés López Martínez  
Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell

- **Consejo Local de Seguridad, Orden Cívico y Convivencia de Caudete**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

Presidente: D. Moisés López Martínez.

Vocales: un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento (artículo 4.d) de las Reglas de funcionamiento de dicho Consejo Local)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez.  
Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Candelaria Fausto Marín.  
Concejal del Grupo PP, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano.  
Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto.  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell.

• **Consejo Municipal de la Mujer**

Presidente: D<sup>a</sup>. María Martínez García (por delegación).

Vocales: una persona representante de cada grupo político de la oposición municipal (artículo 5.f) de las Reglas de funcionamiento de dicho Consejo Local)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez  
Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Victoria Conejero Bañón  
Concejal del Grupo PP, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín  
Concejal del Grupo VOX, D. Francisco Medina Requena  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell

- **Comité Local de Cruz Roja Española** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Sociedad Unión Musical "Santa Cecilia"** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Escuela Municipal de Música y Danza** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Comisión Local de Pastos** D. Francisco José Castelló Castelló
- **Consejo Escolar Colegio "Alcázar y Serrano"** D. Francisco Medina Requena
- **Consejo Escolar Colegio "El Paseo"** D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín
- **Consejo Escolar Colegio "Gloria Fuertes"** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Consejo Escolar Colegio "Amor de Dios"** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Escolar I.E.S. "Pintor Rafael Requena"** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano
- **Comisión de absentismo escolar** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera

**A NIVEL PROVINCIAL**

- **Consortio de Servicios Culturales** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Consortio de Servicios Sociales** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consortio de Medio Ambiente** D. Francisco José Castelló Castelló

**A NIVEL INTER-MUNICIPAL**

- **Mancomunidad Monteibérico** D. José Miguel Mollá Nieto



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

- |  |          |   |
|--|----------|---|
|  | suplente | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Asociación para el desarrollo de la Comarca Monteibérico-Corredor de Almansa</b>              |          | D <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> Dolores Requena Azorín |
|  | suplente | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Mancomunidad Montearagón</b>  |          | D. José Miguel Mollá Nieto                              |
|  | suplente | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Comunidad General Usuarios del Alto Vinalopó</b>  |          | D. José Miguel Mollá Nieto                              |
|  |          | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja</b> |          | D. José Miguel Mollá Nieto                              |
|  |          | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Junta de Explotación Vinalopó-L'Alacantí</b>  |          | D. José Miguel Mollá Nieto                              |
|  |          | D. Moisés López Martínez                                |
| • <b>Asociación Regional de Zonas Industriales de Castilla-La Mancha (ZINCAMAN)</b>                |          | D. Moisés López Martínez                                |
|  | suplente | D <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> Dolores Requena Azorín |

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los responsables de los órganos colegiados en los que los Concejales designados actuarán como representantes de este M.I. Ayuntamiento. »»»»

El Sr. Alcalde puntualiza que en el Consejo Local de Seguridad y en la Mancomunidad Montearagón hay dos correcciones, las cuales cita.

1<sup>er</sup> turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. No desea intervenir.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. Me había dado cuenta de lo que has comentado y quería precisarlo. No entendía cómo el Consejo Local de Seguridad lo llevaba la Concejala de Deportes.

- PSOE. Sra. Conejero Bañón. En la Comisión de Absentismo Escolar aparece designada la Concejala de Educación. En anteriores legislaturas había una representación de los grupos políticos de la oposición. Siendo una gran problemática a la que nos vamos a enfrentar, porque además de un problema educativo es un problema de convivencia, de salud y social, quiero pedir que se tenga en cuenta la representación de los grupos políticos de la oposición en esa Comisión de Absentismo Escolar

El Sr. Alcalde aclara que en la Comisión de Absentismo Escolar que lleva funcionando bastante tiempo, y se regula y organiza según los estatutos que tiene. Como Alcalde no tiene ningún problema en modificarlos porque hay una petición pero hasta el momento no existía.

La Sra. Serrano Escandell dice que acudían sin voto.

El Sr. Alcalde dice que se revisará.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

La Sra. Conejero Bañón repite que si a la Concejal o al Alcalde les parece bien que se revisen actas anteriores y se valore si es interesante que se aporte más.

- VOX. Sr. Mollá Nieto. No desea intervenir.

- PP. Sra. Requena Azorín. No desea intervenir.

No se produce 2º turno de intervenciones.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo municipal popular, el voto a favor de los cuatro concejales del grupo VOX, el voto de abstención de los cinco concejales del grupo municipal socialista, el voto a favor del concejal del grupo municipal Unidas Podemos y el voto a favor de la Concejala de Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes Concejales como representantes de este M. I. Ayuntamiento en los órganos que se señalan conjuntamente:

#### **A NIVEL LOCAL**

- **Consejo Municipal Escolar**

Presidente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Manuela González Solera (por delegación).

Vocales: un representante de cada grupo político con representación municipal (artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar)

Concejal del Grupo PP, M.<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano.  
Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto  
Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Joaquina Herrero Martínez  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell  
Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez

- **Consejo de Bienestar Social** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Local de Salud** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Local de Medio Ambiente**

Presidente: D. Francisco José Castelló Castelló (por delegación).

Vocales: un representante de cada grupo político con representación municipal (artículo 2 del Estatuto del Consejo Local de Medio Ambiente de Caudete)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez  
Concejal del Grupo PSOE, D. Julen Sánchez Pérez  
Concejal del Grupo PP, D. Moisés López Martínez  
Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto  
Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell

- **Consejo Local de Seguridad, Orden Cívico y Convivencia de Caudete**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 41





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

Presidente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín (por delegación).

Vocales: un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento (artículo 4.d) de las Reglas de funcionamiento de dicho Consejo Local)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez.

Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Candelaria Fausto Marín.

Concejal del Grupo PP, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano.

Concejal del Grupo VOX, D. José Miguel Mollá Nieto.

Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell.

- **Consejo Municipal de la Mujer**

Presidente: D<sup>a</sup>. María Martínez García (por delegación).

Vocales: una persona representante de cada grupo político de la oposición municipal (artículo 5.f) de las Reglas de funcionamiento de dicho Consejo Local)

Concejal del Grupo UNIDAS POR CAUDETE, D. Pedro Ortuño Sáez

Concejal del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Victoria Conejero Bañón

Concejal del Grupo PP, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín

Concejal del Grupo VOX, D. Francisco Medina Requena

Concejal del Grupo CCD, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Serrano Escandell

- **Comité Local de Cruz Roja Española** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Sociedad Unión Musical "Santa Cecilia"** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Escuela Municipal de Música y Danza** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Comisión Local de Pastos** D. Francisco José Castelló Castelló
- **Consejo Escolar Colegio "Alcázar y Serrano"** D. Francisco Medina Requena
- **Consejo Escolar Colegio "El Paseo"** D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín
- **Consejo Escolar Colegio "Gloria Fuertes"** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Consejo Escolar Colegio "Amor de Dios"** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consejo Escolar I.E.S. "Pintor Rafael Requena"** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano
- **Comisión de absentismo escolar** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera

**A NIVEL PROVINCIAL**

- **Consortio de Servicios Culturales** D<sup>a</sup>. María Manuela González Solera
- **Consortio de Servicios Sociales** D<sup>a</sup>. María Martínez García
- **Consortio de Medio Ambiente** D. Francisco José Castelló Castelló



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

**A NIVEL INTER-MUNICIPAL**

- **Mancomunidad Monteibérico**  
suplente D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Moisés López Martínez
- **Asociación para el desarrollo de la Comarca Monteibérico-Corredor de Almansa**  
suplente D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín  
D. Moisés López Martínez
- **Mancomunidad Montearagón**  
suplente D. Francisco José Castelló Castelló  
D. José Miguel Mollá Nieto
- **Comunidad General Usuarios del Alto Vinalopó**  
D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Moisés López Martínez
- **Junta Central de Usuarios del Vinalopó,  
L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja**  
D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Moisés López Martínez
- **Junta de Explotación Vinalopó-L'Alacantí**  
D. José Miguel Mollá Nieto  
D. Moisés López Martínez
- **Asociación Regional de Zonas Industriales de  
Castilla-La Mancha (ZINCAMAN)**  
suplente D. Moisés López Martínez  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Requena Azorín

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los responsables de los órganos colegiados en los que los Concejales designados actuarán como representantes de este M. I. Ayuntamiento.

**9º.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para cedérsela a la Sra. González Solera, para dar lectura a la Propuesta de Creación y Composición de Comisiones Informativas y Especial de Cuentas, de fecha 23 de junio de 2023. En este Pleno ponemos en marcha toda la maquinaria para la composición de las Comisiones Informativas permanentes que creo que son indispensables para poder adoptar acuerdos y por tanto realizar con éxito el trabajo encomendado como Corporación Municipal.

La propuesta del Alcalde con fecha 23 de junio comprende tanto el número y denominación de las Comisiones como la composición de cada una de ellas. En este Pleno, permitirme que empiece por el final, por la composición de las mismas. La normativa que rige este asunto destaca que todos los grupos políticos integrantes de esta corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de los concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en Pleno. Es decir, que para llevar a cabo esta premisa se tiene que cumplir una triple circunstancia: por un lado, que tanto UPC como CCD tengan representación por separado; que la suma de PP y VOX dé un miembro más que la suma de los grupos de la oposición; que PSOE tenga la proporción aproximada con sus concejales en Pleno. Así pues, entendemos que la proporción real según la ley sería la que traemos a este Pleno: 4 del PSOE, 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

del PP, 3 de VOX, 1 de UPC y 1 de CCD. Ellos supone que las Comisiones Informativas queden en 13 miembros, por tanto se amplían en 2 miembros más respecto a legislaturas anteriores, que estaban compuestas por 11 miembros y que el Pleno, por hacer una comparación lo integramos 17 concejales. Excesivo el miembro de las comisiones y excesivo el número de concejales de este Pleno. Nuestra postura como gobierno está apoyada en un ejercicio responsable de cumplir con lo estipulado por la legislación, garantizando la proporcionalidad y la representatividad del pequeño en estos órganos, las Comisiones Informativas permanentes. Paso a dar lectura a las comisiones que se propone crear, un total de 22, de las cuales 20 se ciñen directamente con las concejalías delegadas por el Alcalde hace unos días. Entre estas 20, hay 6 que aglutinan diferentes delegaciones relacionadas y que por economía administrativa quedan conjuntamente.

El contenido literal de la proposición es el siguiente:

**««« PROPUESTA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la Corporación Municipal (hecho éste que se produjo el pasado día 17 de junio de 2023) se debe proceder a la convocatoria de la/s sesión/es extraordinaria/s precisa/s, dentro de los treinta días siguientes al de celebración de la sesión constitutiva, a fin de resolver, entre otros puntos, acerca de la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

En este sentido, los artículos 20.1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen jurídico básico y los cometidos de las Comisiones Informativas, destacando al respecto el dato de que *“todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”*.

Por otra parte, el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Asimismo, el artículo 125 del mismo cuerpo legal establece en su letra c) que: *“La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”*

A la vista de lo anterior y con la intención de atender la totalidad de las necesidades derivadas de la actuación del Pleno de la Corporación con ocasión de su mandato, esta Alcaldía-Presidentencia es de la opinión de que dicha actuación podría desarrollarse con fluidez y eficacia con la constitución de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Informativa de Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo
- Comisión Informativa de Recursos Humanos
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

- Comisión Informativa de Cultura y Música
- Comisión Informativa de Educación
- Comisión Informativa de Juventud
- Comisión Informativa de Deportes
- Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio Histórico
- Comisión Informativa de Comercio y Mercados
- Comisión Informativa de Participación Ciudadana
- Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Medio Rural y Servicios Municipales.
- Comisión Informativa de Medios de Comunicación y Prensa
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda
- Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad Social y Familia
- Comisión Informativa de Sanidad
- Comisión Informativa de Mayores
- Comisión Informativa de Fiestas
- Comisión Informativa de Relaciones Institucionales

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra e), y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe proceder a efectuar la determinación de la composición de la **Comisión Especial de Cuentas**, señalando respecto de la misma el Real Decreto señalado lo siguiente:

*“1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

*2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*

*3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”*

En relación con todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la nueva Corporación municipal está compuesta por cinco partidos políticos, a efectos de determinar la composición de las Comisiones Informativas permanentes y Especial de Cuentas, esta Alcaldía-Presidencia considera que el número de Concejales integrantes de las diferentes Comisiones no debería exceder de trece, Presidencia incluida, dado que incrementar el citado número no implicaría sino una disfunción orgánica que afectaría a las funciones de asesoramiento a los órganos decisores a que deben servir tales Comisiones. Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguiente Acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Informativa de Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo
- Comisión Informativa de Recursos Humanos
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico
- Comisión Informativa de Cultura y Música
- Comisión Informativa de Educación
- Comisión Informativa de Juventud
- Comisión Informativa de Deportes
- Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio Histórico
- Comisión Informativa de Comercio y Mercados



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

- Comisión Informativa de Participación Ciudadana
- Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Medio Rural y Servicios Municipales.
- Comisión Informativa de Medios de Comunicación y Prensa
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda
- Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad Social y Familia
- Comisión Informativa de Sanidad
- Comisión Informativa de Mayores
- Comisión Informativa de Fiestas
- Comisión Informativa de Relaciones Institucionales

**SEGUNDO.-** Determinar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- CUATRO concejales del grupo político municipal del Partido Popular (PP), incluido el puesto correspondiente a la Presidencia
- TRES concejales del grupo político municipal del Partido Vox Caudete (VOX)
- CUATRO concejales del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
- UN concejal del grupo político municipal Coalición de Centro Democrático (CCD)
- UN concejal del grupo político municipal UNIDAS PODEMOS »»»

1<sup>er</sup> turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. No desea intervenir.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. No desea intervenir.

- PSOE. Sr. Sánchez Pérez. De manera breve, ya que suele ser un punto de puro trámite. Pero creemos que dado el resultado de las elecciones, no debía ser de puro trámite o al menos no estamos en principio de acuerdo con lo que se propone. Es cierto que la Concejala lo ha explicado, pero no me he dado cuenta del artículo en el que pone, sino el Sr. Secretario lo puede aclarar, que aparte de proporcional (según el art. 125 b. del ROF), en qué artículo pone que PP y VOX tenga que tener un voto más que el resto. Es el Secretario es que tendría que darnos información al respecto, creemos que no es proporcional según el número de concejales de cada grupo, porque hablamos de grupos políticos y no de equipo de gobierno. El informe del Secretario en su caso nos lo puede aclarar o si tiene a bien hacerlo ahora. Y si no queda claro votaremos en contra y presentaremos un recurso al acuerdo que se tome aquí.

El Sr. Secretario comenta que emitirá el informe y lo notificará ya que de forma escrita es más claro.

- VOX. Sr. Mollá Nieto. Considero que lo que se ha intentado hacer es unas comisiones que no sean plenos, para que la representación sea equitativa, como dice el Sr. Sánchez Pérez, no debería ser de 13 concejales, tendríamos que ir los 17 y entonces sí sería exactamente equitativa. Lo que pretendes es que las cartas se vayan a favor vuestro, que haya más representación vuestra que la suma de PP y VOX, y eso no es lógico. Las urnas lo que han dicho es que PP y VOX somos más que todos vosotros juntos. Las representaciones en las comisiones y en cualquier órgano que estemos representados en conjunto, debe ser superior nuestra representación que la vuestra.

El Sr. Sánchez Pérez dice que la ley no dice eso.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

El Sr. Mollá Nieto dice que la ley puede decir lo que quiera.

Sr. Mollá Nieto. Para ser representativos deberíamos estar los 17. Es lo que le estoy intentando decir al Sr. Alcalde, que deje sin valor la propuesta realizada y pasemos a ser 17. Una cosa es el sentido común basándonos en la ley. Si no queremos el sentido común, vamos a 17 y quedan representados íntegramente todos los grupos como han dicho las urnas.

- PP. Sra. González Solera. En mi anterior intervención hacía alusión al cumplimiento legal en cuanto a la composición de las Comisiones. La ley que lo rige son los artículos 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y 1, 2, 3 y siguientes del Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento y regímenes jurídico de entidades locales. Nuestra propuesta de que seamos 13 miembros, tampoco nos parecía muy bien a nosotros, pero hemos querido tender un guante a que todos los grupos políticos estemos representados en proporción de los concejales que tenemos en el Pleno, porque sino haríamos comisiones con 17 concejales. Creemos que estamos cumpliendo la ley y queremos acordar el que hubiesen 13 miembros.

El Sr. Alcalde comenta que como equipo de gobierno entienden que 11, que era el número de miembros en la anterior legislatura ya era excesivo, pasar a 13 con los que ya existe la representatividad, pero por qué no reducirla aún más al máximo. ¿Por qué necesitamos 13 miembros para realizar una comisión o 17 en el caso de que queráis un reparto equitativo, justo y donde no hayan decimales a favor de nadie? Hagamos un ejercicio honesto, sincero y justo con el pueblo y vamos a reducir las comisiones a la mínima expresión para que se produzca la representatividad. ¿Cuál es vuestra propuesta?

El Sr. Sánchez Pérez recrimina que es la intervención del Alcalde es la tercera intervención del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde dice que el PSOE considera que la propuesta no es legal y excede. Tenga claro que lo único que hace es ralentizar y paralizar y que el equipo de gobierno no pueda tirar proyectos adelante, si no os parece justa el equipo de gobierno modifica su proposición e incrementa el número a 17 para que la proporcionalidad sea absoluta, donde el PSOE tiene 6, el PP 5, VOX tiene 4, CCD tiene 1 y UPC tiene 1. Proporcionalidad absoluta. Esa la alternativa que plantea.

2º turno de intervenciones:

- UPC. Sr. Ortuño Sáez. No me vale que vengáis aquí a decir que no me vale la ley, que creemos que la ley dice. Venimos a cumplir la ley. En vuestra propuesta no existe la proporcionalidad. Esto va de grupos políticos, no de equipos de gobierno. Obviamente la representación del equipo de gobierno es mayor. Además las Comisiones Informativas tenemos que entender que sólo dictaminan, no deciden, no es nada vinculante. Tampoco lo veo mal. El secretario ha dicho que podía hacer un informe por si hay algo que aclarar. En principio nos abstendremos.

- CCD. Sra. Serrano Escandell. La ley no está de más. El sentido común no está por encima de la ley. A veces la ley no tiene sentido común pero hay que cumplirla. Lo ve igual que el Sr. Ortuño. Como no lo tengo claro, me limito a que el secretario informe al respecto cumpliendo la ley, y así poder obrar en consecuencia y con sentido común.

- PSOE. Sr. Sánchez Pérez. Se da una situación inédita, el grupo con más representación no está en el gobierno, esto no es una patalata. Lo serio es hacer la propuesta al secretario de que indique lo que procede, es decir, si es proporcional. Actuáis como dos grupos aunque tengáis un equipo de gobierno creado. La representatividad en los órganos ha de ser proporcional a los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

grupos políticos. Entendemos que la propuesta que habéis traído a pleno no lo es y la cuestión no es tirar por el camino de enmedio y decir pues ahora vamos los 17, eso sí es una pataleta. Me gustaría que el secretario o bien confirmase la teoría del equipo de gobierno ahora diciendo que como el equipo son 9 tienen que tener más proporcionalidad o más concejales en las comisiones, da igual que sean 13 o que sean 5. El tema es que sea proporcional. Su proporcionalidad es del 100% porque tienen que estar representados, pero el resto de grupos puede ser proporcional sin ninguna duda. Y los dictámenes, son preceptivos de las comisiones, dictaminan favorable o desfavorablemente los asuntos que luego se traen a pleno, independientemente de que sean desfavorables. Y me gustaría hacer un inciso, me gustaría que me dijese cuántas veces una comisión ha dictaminado desfavorablemente. Y si lo ha hecho es porque el equipo de gobierno también ha votado en contra, no porque la oposición halla votado en contra. De hecho, en muchas ocasiones nos abstenemos para estudiar bien los asuntos. Creo que la propuesta no es proporcional y que la solución no es tirar por el camino de enmedio. Me gustaría que el secretario o bien ahora o en un informe si convenís que el asunto quede sobre la mesa, de una respuesta. Y no es cuestión de retrasar, es cuestión de que se cumpla la proporcionalidad.

El Sr. Secretario, en alusión a lo comentado por el Sr. Secretario, el ROF dice que la representación en las comisiones informativas ha de ser proporcional a la representación que cada grupo político tiene en el Pleno, si bien es cierto también, que el ROF no fija un número máximo de asistentes a las Comisiones Informativas. La respuesta a la pregunta del Sr. Sánchez Pérez es que mejor hacer un informe escrito en el que se cite jurisprudencia porque realmente no tiene una respuesta fácil. Es cierto que tiene que ser proporcional al número de miembros del Pleno, pero al mismo tiempo no fija un número máximo. Si lo veis bien haré un informe.

- VOX. Sr. Mollá Nieto. La cosa está, en que el Sr. Sánchez Pérez ha dicho que van a recurrir la propuesta si salía adelante. Entonces la cuestión es que retiremos la propuesta o que optemos por la alternativa que plantea el Sr. Alcalde. Hay dos partidos que están al 100% que son CCD y UPC. Entonces se ha buscado una alternativa que pueda dar una mayor representación a la hora de votar al conjunto del Equipo de Gobierno de cara a la definición de esas comisiones. Pensamos que es bastante lógico. Cree que desde el momento que el Sr. Secretario ha dado por bueno llevarlo así al Pleno es porque lo ha dado por bueno y ha buscado el respaldo suficiente para que así sea. Este es el problema de la oposición, que hacéis mucho trabajo para demorar la agilidad y el trabajo del equipo de gobierno. El tiempo que dedique a hacer ese informe, argumentación, etc., será tiempo que no dedique a otras cosas que sí hacen falta para la gestión efectiva del Ayuntamiento. Si al final vamos a llegar a la conclusión de que lo que diga el Sr. Secretario es lo mismo que ya ha dado el visto bueno, porque sino no lo habría incluido, vamos a darlo por bueno y vamos a tirar para adelante. Al final la suma de PP y VOX va a sumar más, eso es un hecho, porque somos mayoría.

El Sr. Sánchez Pérez dice que dan por hecho que toda la oposición va a votar en bloque.

- PP. Sra. González Solera. Me parece una pena que teniendo la oportunidad de demostrar a los caudetanos que hay otras formas de hacer política no se haya aprovechado. Esa es mi opinión. Vamos a esperar al informe del secretario y de momento esto, o vendrá para otro pleno, soy nueva y no se realmente las directrices a tomar, pero evidentemente hay que esperar el informe para poder conformar las comisiones, lo que quiere decir que se va a paralizar un poco nuestro trabajo.

El Sr. Alcalde dice que se va a proceder a la votación. Que si alguien se quiere entretener en sacar la proporcionalidad es muy fácil. Se saca sobre 17 concejales, los que tenéis un concejal representáis sobre el pleno el 5,88%, con la con la fórmula de 13 miembros en la comisión tendríais una representación del 7,69% (por encima). Quien tiene 4 concejales, como es VOX,



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1191989Q

sobre los 17 tendría una representatividad del 23,52% y si lo traducimos a la propuesta de 13 miembros tendría el 23,07%, VOX quedaría justo en su representación. En el caso del PP, con 5 concejales, la representatividad sobre el Pleno es del 29,41% y en las comisiones con 4 representantes estaríamos en el 30,76%. El PSOE tiene sobre la representatividad sobre el Pleno el 35,29% y en las comisiones con 13 miembros tendría la misma que el PP un 30,76%, pero hay un 2 y pico % de UPC y CCD, que conforman el bloque de la oposición. Si queremos ir al milímetro la única proporción real es 1 a 1 y por lo tanto 17. Si estamos por debajo pateamos, si estamos por encima nos callamos y aplaudimos. No sé si llegaremos a un acuerdo con 5 grupos y esa tesitura encima de la mesa. Se puede hacer, como decía la Sra. González Solera, un ejercicio más responsable y demostrar que si queremos consenso se puede.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo municipal popular, el voto a favor de los cuatro concejales del grupo VOX, el voto en contra de los cinco concejales asistentes del grupo municipal socialista, el voto de abstención del concejal del grupo municipal Unidas Podemos y el voto de abstención de la Concejala de Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales
- Comisión Informativa de Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo
- Comisión Informativa de Recursos Humanos
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico
- Comisión Informativa de Cultura y Música
- Comisión Informativa de Educación
- Comisión Informativa de Juventud
- Comisión Informativa de Deportes
- Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio Histórico
- Comisión Informativa de Comercio y Mercados
- Comisión Informativa de Participación Ciudadana
- Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Medio Rural y Servicios Municipales.
- Comisión Informativa de Medios de Comunicación y Prensa
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda
- Comisión Informativa de Bienestar e Igualdad Social y Familia
- Comisión Informativa de Sanidad
- Comisión Informativa de Mayores
- Comisión Informativa de Fiestas
- Comisión Informativa de Relaciones Institucionales

**SEGUNDO.-** Determinar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- CUATRO concejales del grupo político municipal del Partido Popular (PP), incluido el puesto correspondiente a la Presidencia
- TRES concejales del grupo político municipal del Partido Vox Caudete (VOX)
- CUATRO concejales del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
- UN concejal del grupo político municipal Coalición de Centro Democrático (CCD)
- UN concejal del grupo político municipal UNIDAS PODEMOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 41





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete  
PABLO GRAMAGE SEMPERE  
31/07/2023



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría**

Expediente 1191989Q

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las once horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
31/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DK9H Y4QT RY3L MP97

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 28-06-2023 - SEFYCU 4440724**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 41